



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-10742725-GDEBA-DGIIOMA Y ASOCIADOS. ABEASM

VISTO el expediente EX-2019-10742725-GDEBA-DGIIOMA y sus asociados EX-2019-13955334-GDEBA-DGIIOMA y EX-2019-13953274-GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el Convenio entre IOMA y la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA, la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos eleva propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones correspondientes al Convenio entre IOMA y la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM).

Que en ese marco, la mencionada Dirección sugiere otorgar un incremento del 6% retroactivo al 1° de Diciembre de 2018, el cual hace un acumulado para dicho ejercicio del 22%.

Que, a su vez, para el año 2019 propone otorgar un aumento del 20% en forma escalonada: 12 % a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019 (orden 4);

Que en el orden 5 la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin objeciones que formular al respecto, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración a efectos de realizar la imputación del gasto correspondiente, considerando que el gasto estimado mensual para dicha asociación es de pesos cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintidós centavos (\$41.235.455,42);

Que en el orden 8, obra agregada la RESOL-2018-1284-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración calcula el impacto del incremento propuesto y solicita se proceda a realizar la imputación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 por la suma total de

pesos ciento dos millones seiscientos veintidós mil ochocientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 102.622.836,66);

Que en el orden 15, se adjunta el comprobante de imputación preventivo SIGAF 2019;

Que en el orden 20, la Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones que formular, por lo que estima puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que en el orden 22 obra informe conjunto de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, no encontrando observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 23, se expide el Contador General de la Provincia sin observaciones que formular, señalando que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que la Fiscalía de Estado toma vista en el orden 24, manifestando que puede el Directorio proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982,T.O.1987;

Que en el orden 27, se adjunta el (IF-2019-16745624-GDEBA-DPEIOMA) correspondiente al Anexo con los nuevos valores;

Que en el orden 38 la Dirección de Relaciones Jurídicas destaca que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el Anexo 1 (IF-2019-13344714-GDEBA-DGPIOMA) de la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, la que resulta aplicable en todos sus términos. Concluye que sin perjuicio de la cuestión técnica que implica el análisis del incremento determinado para los nuevos valores de las prestaciones, lo cual queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia la gestión, no posee observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que el Departamento deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones contempladas en el Convenio entre IOMA y la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM), según consta en Acta N° 23, **RESOLVIÓ:** 1) Aprobar un incremento en los valores de las prestaciones contempladas en el Convenio entre IOMA y la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM) en un porcentaje del 6%, para lograr un acumulado para el ejercicio 2018 del 22%, con vigencia al 1º de Diciembre de 2018; 2) Aprobar un incremento para el año 2019 del 20%, otorgándose en forma escalonada, del siguiente modo: un 12 % a partir del 1º de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1º de Agosto de 2019, todo ello conforme el IF-2019-16745624-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 3) Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones correspondientes al convenio IOMA-ABEASM;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento en los valores de las prestaciones contempladas en el Convenio entre IOMA y la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM) en un porcentaje del 6%, para lograr un acumulado para el ejercicio 2018 del 22%, con vigencia al 1° de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2°. Aprobar un incremento para el año 2019 del 20%, otorgándose en forma escalonada, del siguiente modo: un 12 % a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, todo ello conforme el IF-2019-16745624-GDEBA-DPEIOMA que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones correspondientes al convenio IOMA-ABEASM.

ARTICULO 4°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: JU 12 ENT 200 Pr 1, Sp 1, Ac 1, fuente de financiamiento 12, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

ARTICULO 5°. Registrar. Notificar a la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de Salud Mental (ABEASM) y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones, Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO: VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM

Desde 01 de Diciembre de 2018 hasta Febrero 2019

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
P O R P R E S T A C I O N	Pacientes agudos	\$ 1,735.00	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de se alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 1,015.00	Patologías que permanences bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente
	Acompañante en menores de 18 años	\$ 1,015.00	
	Pacientes Duales	\$ 2,466.00	Trastorno psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización
P O R C Á P I T A	Urgencia psiquiátrica	\$ 1.70	
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria pos internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
Gastos Administrativo (valor por mes)		\$ 506,620	

ANEXO: VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM

Desde 01 de Marzo de 2019 hasta Julio 2019

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
P O R P R E S T A C I Ó N	Pacientes agudos	\$ 1,943.00	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de se alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 1,137.00	Patologías que permanences bajo hospitalización prolongada superior a 60 dias. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente
	Acompañante en menores de 18 años	\$ 1,137.00	
	Pacientes Duales	\$ 2,761.00	Trastorno psiquiatricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización
P O R C Á P I T A	Urgencia psiquiatrica	\$ 1.90	
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria pos internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
Gastos Administrativo (valor por mes)		\$ 567,414	

ANEXO: VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM

Desde 01 de Agosto de 2019 hasta Diciembre 2019

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
P O R P R E S T A C I O N	Pacientes agudos	\$ 2,082.00	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de se alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 1,218.00	Patologías que permanences bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente
	Acompañante en menores de 18 años	\$ 1,218.00	
	Pacientes Duales	\$ 2,959.00	Trastorno psiquiatricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización
P O R C Á P I T A	Urgencia psiquiátrica	\$ 2.00	
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria pos internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
Gastos Administrativo (valor por mes)		\$ 607,944	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO - PROPUESTA DE AUMENTO DE VALORES ERROSE.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.